ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	Fecha: junio 2026
Área solicitante: Grupo de Gestión Administrativa – Recursos Físicos	

1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El presente proceso se justifica bajo la modalidad de Mínima Cuantía, de conformidad con el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 (adicionando por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011) y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

El Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República es una entidad de derecho público, creada por la Ley 106 de 1993, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuesto propio, adscrito a la Contraloría General de la República, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 89 ibídem, sujetando la celebración de sus actos y contratos en desarrollo de sus objetivos y funciones a las disposiciones que rijan para los establecimientos públicos del orden nacional.

Se precisa que de acuerdo al artículo 90 de la Ley 106 del 1993 corresponde al Fondo de bienestar Social de la Contraloría General de la República:

6. Administrar el Colegio de la Contraloría General de la República.

7. Administrar el Centro Médico de la Contraloría General de la República.

Es por eso que desde el Grupo de Gestión Administrativa y a través del Área de Recursos Físicos por medio de la presente contratación se busca adquirir los elementos necesarios para la conservación de la infraestructura física de las sedes anteriormente relacionadas.

Los bienes a adquirir se clasifican como bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, puesto que sus especificaciones (focos, tuberías, cerraduras, herramientas, etc.) están estandarizadas en el mercado y su desempeño es idéntico independientemente de quien sea el proveedor. Esto permite una selección objetiva basada primordialmente en el menor precio, garantizando la transparencia y la pluralidad de oferentes.

La ejecución de este contrato permite al FBSCGR:

- Cumplir con las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) al brindar espacios seguros.
- Dar cumplimiento al Artículo 2 de la Constitución Política, asegurando la vigencia de un orden justo y la protección de los bienes del Estado.
- Garantizar la Sostenibilidad Ambiental, mediante el reemplazo de elementos obsoletos por tecnologías más eficientes (ej. iluminación LED y grifería ahorradora).

La adquisición de elementos de ferretería, herramientas y materiales de construcción surge de la imperativa necesidad de garantizar la conservación, mantenimiento y operatividad de la infraestructura física del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República. El deterioro natural por el uso, así como la ocurrencia de daños imprevistos en las instalaciones (hidráulicas, eléctricas, de carpintería y acabados), exigen que la entidad cuente con una disponibilidad inmediata de insumos de alta calidad.

La infraestructura física del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República constituye el soporte material indispensable para la prestación de los servicios de bienestar a los servidores de la CGR. El uso continuo, el desgaste natural y la exposición a factores ambientales de

las sedes generan un deterioro progresivo que, de no ser atendido mediante intervenciones oportunas, compromete la seguridad, la habitabilidad y el valor patrimonial de los activos de la entidad.

La necesidad se fundamenta en los siguientes pilares:

- **Mantenimiento Preventivo y Correctivo:** Existe la obligación institucional de adelantar reparaciones locativas inmediatas en redes hidráulicas, eléctricas y de acabados. La ausencia de estos insumos derivaría en fallas menores que, por falta de atención oportuna, escalan a daños estructurales de alto costo, contraviniendo el principio de Economía y Eficiencia.
- **Garantía de Continuidad del Servicio:** Fallos en la iluminación, cerrajería o aparatos sanitarios afectan directamente el entorno laboral y la atención al usuario. El suministro bajo demanda asegura que la operatividad no se vea interrumpida por la falta de elementos básicos de ferretería.
- **Gestión Eficiente de Inventarios:** Bajo el modelo de "Suministro a Pedido", la entidad optimiza sus recursos financieros al no inmovilizar capital en stocks innecesarios, adquiriendo únicamente lo requerido para la atención de necesidades reales y vigentes, alineándose con las políticas de Austeridad del Gasto Público.

Para la realización de los mantenimientos tanto preventivos como correctivos de las instalaciones de la institución se requiere de materiales de ferretería, tales como accesorios para sanitarios, material de plomería, material eléctrico, herramientas, pinturas entre otros.

Que actualmente, es necesario el suministro de los respectivos materiales, ya que en algunos sitios se requieren el remplazo de accesorios y mantenimiento porque por el uso permanente se encuentran en mal estado.

Así como las anteriores necesidades, es indispensable contar con la disponibilidad inmediata de diferentes elementos, herramientas y materiales de ferretería (que no hagan parte de los insumos de caja menor), con los cuales se puedan atender requerimientos inmediatos para resolver algunas anomalías o deficiencias en ambas sedes del FBSCGR.

Es muy importante que el suministro de dichos elementos, materiales y herramientas, se entregue a pedido (según lo concertado y solicitado por la entidad), es decir, por necesidad, y no como un stock de insumos que no sea indispensable en cada momento. Contar con un stock o suministro bajo demanda permite ejecutar mantenimientos preventivos y correctivos de forma ágil, evitando que fallos menores se conviertan en reparaciones estructurales costosas, garantizando así ambientes de trabajo seguros y adecuados para el bienestar de los servidores públicos y usuarios del Fondo.

El presente proceso de contratación se fundamenta en el cumplimiento de los fines estatales previstos en el Artículo 2 de la Constitución Política, así como en los principios de eficiencia y economía establecidos en la Ley 80 de 1993.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, la entidad tiene la carga de garantizar la continuidad del servicio y la protección de los bienes que integran su patrimonio. La contratación se ajusta a los principios de transparencia y selección objetiva, toda vez que los elementos a adquirir poseen características técnicas uniformes y de común utilización en el mercado, permitiendo que la comparación de ofertas se realice primordialmente sobre el factor precio, garantizando la pluralidad de oferentes.

En razón a lo anterior, se requiere adelantar todos los tramites contractuales tendientes a satisfacer las respectivas necesidades, por lo cual se constató la disponibilidad y existencia de recursos presupuestales para el financiamiento de la contratación, buscando la optimización de estos y aplicando

las normas de austeridad del gasto.

Esta necesidad se encuentra contemplada dentro del Plan de Adquisiciones de Bienes y Servicios de la Entidad para la vigencia del año 2026.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

2.1 Objeto: Suministro de elementos de ferretería, herramientas y materiales para las sedes del Fondo de Bienestar Social de la CGR.

2.2 Plazo de ejecución: El plazo de ejecución del objeto contractual será a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 18 de diciembre de 2026 o hasta agotar presupuesto, lo que ocurra primero.

2.3. Lugar de ejecución: El lugar de ejecución del contrato será la ciudad de Bogotá D.C. en la dirección de cada una de las sedes de la Entidad, así:

- Sede Centro Médico, ubicada en la Calle 35 No. 21-48
- Sede Colegio CGR, ubicada en la Calle 57B No. 37-34

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN.

3.1 Identificación del contrato a celebrar:

De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 DE 2007 y Decreto 1082 de 2015 el contrato resultado del proceso que aquí se adelante se denominará: Contrato de suministro.

3.2 Modalidad de selección:

A este proceso de selección y al contrato que de él se derive son aplicables los principios y normas de la constitución política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 y demás normas concordantes y reglamentarias.

El artículo 2.2.1.2.1.5.2, establece el procedimiento para la contratación de mínima cuantía y establece las reglas aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independiente de su objeto.

También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el Desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de la misma, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas.

En todo caso se precisa que aun cuando existe un Acuerdo Marco de Precios vigente, relacionado con el objeto del presente proceso de selección, conforme a lo establecido por parte de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en concepto C-101 de 2023 *"cuando se pretenda contratar bienes o servicios de condiciones uniformes que no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto, se debe adelantar el*

procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato, como norma especial"

Lo anterior se sustenta en la regulación establecida en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, reglamentada con el Decreto 1860 de 2021 y modificada en algunos de sus apartes por el Decreto 142 de 2023; en consecuencia, las entidades podrán, en aplicación de la modalidad de mínima cuantía: i) aplicar la regla general de mínima cuantía, ii) contratar con grandes almacenes o iii) acudir al catálogo de bienes y servicios derivados de los instrumentos de agregación de demanda con Mipymes y grandes almacenes.

Por lo anterior, se precisa que para la presente contratación no se hará uso del Acuerdo Marco de Precios para la compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería coordinado por Colombia Compra Eficiente. Esta decisión se fundamenta en que, dadas las condiciones particulares del objeto a contratar y la cuantía estimada, la modalidad de Mínima Cuantía garantiza una mayor agilidad administrativa y eficiencia en la ejecución del gasto para las necesidades específicas de la entidad.

Asimismo, se verificó que el catálogo de bienes y servicios del Acuerdo Marco vigente no cubre la totalidad de los ítems requeridos con las especificaciones técnicas, logísticas o de entrega inmediata necesarias para el cumplimiento del contrato en los tiempos previstos, por lo cual se opta por un proceso de selección bajo el procedimiento de mínima cuantía, el cual permite la participación de proveedores locales y asegura la selección de la oferta con el menor precio conforme a los principios de economía y responsabilidad.

En cumplimiento del principio de Planeación y Economía (Art. 25, Ley 80 de 1993), la entidad analizó la procedencia de la adquisición a través del Acuerdo Marco de Precios (AMP) de 'Compraventa y/o Suministro de Materiales de Construcción y Ferretería' gestionado por Colombia Compra Eficiente. Tras el análisis de conveniencia, se determina la no utilización de dicho instrumento basado en las siguientes consideraciones técnicas y jurídicas:

Inexistencia de Bienes de Características Técnicas Uniformes: Se constató que los elementos requeridos para el objeto contractual presentan especificidades técnicas y de logística de entrega inmediata que no se encuentran plenamente integradas en el catálogo estandarizado del AMP vigente. Lo anterior desvirtúa la eficiencia del instrumento para este caso particular, toda vez que la heterogeneidad de los insumos exige una selección basada en el cumplimiento de fichas técnicas específicas que el mercado local provee con mayor precisión.

Principio de Eficiencia y Celeridad Administrativa: Dado que el presupuesto estimado se enmarca dentro de la Mínima Cuantía (Art. 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015), este procedimiento directo garantiza una optimización de los términos de respuesta y ejecución frente a la operatividad propia de las Órdenes de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, la cual, para este volumen de recursos, representaría una carga administrativa desproporcionada sin garantizar una mejora sustancial en el precio final.

Análisis de Mercado y Pluralidad de Oferentes: El estudio de mercado previo demostró que la oferta privada local permite una mayor competitividad en precios y disponibilidad para la entrega en sitio de las diferentes sedes del FBSCGR, cumpliendo con el mandato de seleccionar la oferta que represente el menor valor sin sacrificar la calidad, conforme a la naturaleza del proceso de mínima cuantía.

En consecuencia, la entidad opta por la modalidad de **Selección de Mínima Cuantía**, garantizando la transparencia y la selección objetiva mediante el trámite legalmente previsto para procesos que no exceden el 10% de la menor cuantía de la Entidad.

3.3. Código (s) UNSPSC:

De acuerdo a la consulta realizada a través del clasificador de bienes y servicios de Colombia Compra Eficiente, https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios; los códigos determinados para el presente proceso son:

3.3.1 Identificación del Clasificador de Bienes y Servicios

Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC	
CÓDIGO	**DESCRIPCIÓN**
31162800	Ferretería en general
31162300	Ferretería de montaje
31211500	Pinturas y tapa poros

4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El valor estimado del contrato, indicando las variables utilizadas para calcular el presupuesto de la contratación y los rubros que lo componen.

4.1 Variables por medio de las cuales se calculó el valor del contrato:

El Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República, para satisfacer esta necesidad, solicitó a las siguiente empresas cotizaciones a través de correo electrónico, con el fin de establecer el presupuesto estimado a diferentes oferentes, tales como:

- C&M INGENIERIA Y SUMINISTROS SAS
- HOMECENTER

De acuerdo a lo anterior se obtuvo un promedio del valor unitario, resultado de las cotizaciones evaluadas de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS MCTE ($4.861.057)** incluido todos los impuestos y todos los costos directos e indirectos (**Anexo Estudio de Mercado**)

4.2 Valor o valores estimados del contrato:

El valor del contrato se adjudicará por el presupuesto total estimado que se encuentra reflejado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.10026 del 11 de marzo de 2026, esto es, por la suma de **ONCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS MCTE ($11.997.412)** incluido todos los impuestos y todos los costos directos e indirectos, valor que

resulta de la proyección de las actividades y servicios que se han ejecutado históricamente en la Entidad.

El contrato se ejecutará en forma de bolsa con monto agotable, para lo cual los proponentes deben atender el valor promedio de cada elemento.

Nota 1: El proponente dentro de su oferta **NO** podrá superar los "valores TECHO unitarios IVA incluido", establecidos por la entidad respecto de cada ítem, de acuerdo con el anexo denominado **"Anexo Estudio de Mercado"**, so pena de rechazo de la oferta económica respectiva conforme a la causal de rechazo establecida para ello.

Nota 2: Para efectos de la evaluación económica de la propuesta se considerará el valor ofrecido por ítem de acuerdo al estudio de mercado realizado anteriormente. El valor del contrato será celebrado por el del presupuesto oficial asignado para la presente contratación, es decir **ONCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS ($11.997.412)**, aclarando nuevamente que el monto es agotable conforme a la solicitud realizada por el supervisor de acuerdo a la necesidad de la Entidad, lo que podría conllevar a que no se ejecute la totalidad del valor contratado.

4.3 Rubros:

La presente contratación se encuentra respaldada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.10026 del 11 de marzo del 2026, afectando los Rubros A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTICULOS SIMILARES, A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACION DE PETROLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR; A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE); A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO; A-02-02-01-003-007 VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METALICOS N.C.P.; A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.; A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO); A-02-02-01-004-004 MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES; A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRICOS; A-02-02-01-004-008 APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION, RELOJES por un valor de **ONCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS MCTE ($11.997.412)** incluido todos los impuestos y todos los costos directos e indirectos.

4.4 Forma de pago:

El Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República pagará al proveedor según la cantidad de elementos e insumos de ferretería y/o los servicios solicitados efectuados mensualmente contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio y dependiendo de la aprobación del PAC por parte del Ministerio de Hacienda, una vez el proveedor haya presentado la siguiente documentación:

1. Presentación de la factura electrónica debidamente emitida conforme a los lineamientos establecidos por la DIAN en los casos que aplique.

2. Certificado de encontrarse al día en el pago de Aportes Parafiscales suscrito por parte del Revisor Fiscal acompañado de los documentos que validen su nombramiento como Revisor Fiscal, cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y antecedentes de la profesión vigente
3. Recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
4. Relación de los insumos y elementos de ferretería entregados durante el periodo de referencia.
5. Planilla de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal correspondiente al periodo de pago.

El Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República, solo pagará al contratista y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará o hará pagos a terceros. Los pagos se realizarán dentro de los 30 días calendarios siguientes a la presentación de la documentación, en caso de que ésta tenga observaciones se contará a partir de la subsanación, y en todo caso, dicho pago estará sujeto al Programa Anual de Caja de la Entidad.

NOTA: El proponente con la presentación de su oferta acepta la posibilidad que la Entidad no haga uso de la totalidad del presupuesto estimado para esta contratación o que se ejecute el mismo hasta agotar el presupuesto establecido. En consecuencia, los elementos e insumos de ferretería se entregarán según solicitud y necesidad de la Entidad hasta la ejecución total del presupuesto asignado o por el valor facturado según los elementos entregados.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE HABILITACIÓN.

Son requisitos y documentos mínimos habilitantes la capacidad jurídica y cumplimiento de las especificaciones técnicas del oferente, que la Entidad ha definido como condiciones mínimas que deberán cumplir los proponentes para que su propuesta sea habilitada. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como **CUMPLE o NO CUMPLE**.

5.1 Compromiso de Cumplimiento de Especificaciones Técnicas.

El oferente deberá presentar certificación firmada por el representante legal o apoderado debidamente facultado para presentar oferta y comprometer al proponente en donde manifieste bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la suscripción del documento que conoce, acepta y se compromete a dar cumplimiento a todas y cada una de las especificaciones técnicas que se establecen en el numeral ***"Obligaciones Específicas del contratista"*** del Estudio previo y el ***Anexo Ficha Técnica.***

5.2 Experiencia.

El oferente deberá adjuntar como máximo tres (3) certificaciones de experiencia y/o tres (3) contratos con su respectiva acta de liquidación, cuyo objeto u alcance esté relacionado directamente con el objeto a contratar, cuya cuantía en sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial.

Las certificaciones deberán ser legibles y contener como mínimo los siguientes aspectos:

a. Nombre o razón social del contratante.
b. Nombre o razón social del contratista, indicando el RUT, cédula de ciudadanía o extranjería.
c. Objeto del contrato.
d. Plazo de ejecución del contrato

e. Valor total del contrato.

En caso de contratos en ejecución, se tomará la fecha de legalización del contrato hasta la fecha de la expedición de la certificación.

Cuando el proponente certifique contratos en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará la totalidad de la experiencia certificada presentada por uno y otro, teniendo en cuenta el porcentaje de participación de cada uno.
Para lo anterior, el oferente deberá presentar el documento que acredite la conformación del consorcio o de la unión temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

NOTA: Se debe suministrar la información establecida en el formato por la Entidad:

Nombre del Contratista	Nombre del Contratante	Número del Contrato	Objeto del Contrato	Fecha de terminación o Liquidación.

No se aceptan auto certificaciones, ni certificaciones parciales, ni facturas u órdenes de compra.

5.2.1 Criterios diferenciales para Mipymes o Emprendimientos y empresas de mujeres o emprendimientos y empresas de personas con discapacidad.

De acuerdo con el Decreto 1860 de 2021 "*Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones*", estableció en los artículos 2.2.1.2.4.2.15. y 2.2.1.2.4.2.18. "Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas" y "*Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas*", por lo anterior las Entidades Estatales establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Emprendimientos y Empresas de Mujeres o MiPymes domiciliadas en Colombia.

Así mismo, y en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.6., del Decreto 287 de 2026, y con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las personas con discapacidad en el sistema de compras y contratación Pública, se podrán establecer condiciones habilitantes diferenciales de la propuesta en lo relacionado con un mayor número de contratos para la acreditación de experiencia.

Por lo anterior la entidad establece como criterio diferencial las siguientes condiciones:

NÚMERO DE CONTRATOS REQUERIDOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA GENERAL	**NÚMERO MÁXIMO DE CONTRATOS EXIGIDOS PARA LA ACREDITACIÓN EXPERIENCIA PARA LA APLICACIÓN DE**

	LOS CRITERIOS DIFERENCIALES SEGÚN DECRETO 1860 DE 2021 Y DECRETO 287 DE 2026
MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS	MÁXIMO CUATRO (4) CONTRATOS.

El oferente que acredite la condición de MIPYME o emprendimiento o empresa de mujeres o emprendimientos y empresas de personas con discapacidad deberá adjuntar certificaciones de la ejecución de máximo tres (3) contratos, expedidas por el respectivo contratante o tres contratos junto con su acta de liquidación, que sumados tengan un valor igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso, cuyo objeto o alcance sea similar al de la presente contratación.

En caso de optar por acreditar la experiencia en calidad de Emprendimientos y Empresas de Mujeres o MiPymes o Emprendimientos y Empresas de Personas con Discapacidad, el proponente deberá cumplir con todas las reglas para acreditar la experiencia establecidas en el numeral 5.2. del estudio previo.

ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN DE MIPYME O EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES O EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

A. ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN DE MIPYME.

El proponente deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, de acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la ley 590 de 2019 establece:

Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, en el que se certifique el cumplimiento de los criterios para ser Mipyme, de conformidad con en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015.

"**ARTÍCULO 2.2.1.13.2.2.** Rangos para la Definición del Tamaño Empresarial. Para efectos de la clasificación del tamaño empresarial se utilizarán, con base en el criterio previsto en el artículo anterior, los siguientes rangos para determinar el valor de los ingresos por actividades ordinarias anuales de acuerdo con el sector económico de que se trate:

RANGOS	**MICRO**	**PEQUEÑA**	**MEDIANA**
Manufacturero	**Microempresa**. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a veintitrés mil	**Pequeña Empresa**. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a veintitrés mil quinientos sesenta y tres Unidades de Valor Tributario (23.563 UVT) e inferiores o iguales a doscientos cuatro mil	**Mediana Empresa**. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a doscientos cuatro mil novecientos noventa y cinco Unidades de Valor Tributario

		quinientos sesenta y tres Unidades de Valor Tributario (23.563 UVT).	novecientos noventa y cinco Unidades de Valor Tributario (204.995 UVT)	(204.995 UVT) e inferiores o iguales a un millón setecientos treinta y seis mil quinientos sesenta y cinco Unidades de Valor Tributario (1'736.565 UVT).
	Servicios	**Microempresa**. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT).	**Pequeña Empresa**. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT) e inferiores o iguales a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y uno Unidades de Valor Tributario (131. 951 UVT)	**Mediana Empresa**. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y un Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT) e inferiores o iguales a cuatrocientos ochenta y tres mil treinta y cuatro Unidades de Valor Tributario (483.034 UVT).
	Comercio	**Microempresa**. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta y nueve Unidades de Valor	**Pequeña Empresa**. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta y nueve Unidades de Valor Tributario (44.769 UVT) e inferiores o iguales a cuatrocientos treinta y un mil ciento noventa y seis Unidades de Valor Tributario (431.196 UVT).	**Mediana Empresa**. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a cuatrocientos treinta y un mil ciento noventa y seis Unidades de Valor Tributario (431.196 UVT) e inferiores o iguales a dos millones ciento sesenta mil seiscientos noventa y dos Unidades de Valor

	Tributario (44.769 UVT).		Tributario (2'160 .692 UVT).

Para el presente proceso se va a tener en cuenta el criterio establecido en el comercio.

Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, en el que se certifique el cumplimiento de los criterios para ser Mipyme, de conformidad con en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Nota 1: Para los proponentes plurales, el requisito se entiende cumplido si por lo menos uno de sus integrantes lo acredita y tiene una participación en la figura asociativa como mínimo del 10%.

B. <u>ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES.</u>

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

 Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

C. <u>ACREDITACIÓN EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.</u>

1. **Personas naturales con discapacidad que ejerzan una profesión liberal:** Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así coma el título profesional correspondiente.

2. **Personas naturales con discapacidad que hayan realizado actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio:** La proponente persona natural que haya realizado en el último año anterior, a la fecha del cierre del proceso, acreditara mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjera o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del registro mercantil.

3. **Personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de sus acciones, partes de interés o cuotas de participación pertenezcan a personas con discapacidad y las derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección:** El proponente acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista, de acuerdo con las requerimientos de ley o, el contador, donde conste la distribución de las derechos en la sociedad y el tiempo en el que las

personas con discapacidad han mantenido su participación. Adicionalmente se debe adjuntar la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjera o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del certificado de existencia y representación legal.

4. **Personas jurídicas que tengan vinculadas laboralmente al menos una persona con discapacidad en empleos del nivel directivo de la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel**: El proponente acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con lo requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente y el tiempo de vinculación.

Las certificaciones de que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máxima treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Así mismo, se acreditará de conformidad a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 0287 del 19 de marzo de 2026.

5.3 Oferta Económica

La recepción de ofertas se realizará ÚNICAMENTE a través de la Plataforma del SECOP II, de conformidad con el procedimiento establecido por Colombia Compra Eficiente, hasta la fecha y hora señalada en la configuración del proceso, y se entenderá como tal la información que sea ingresada por el proponente en el respectivo cuestionario del SECOP II. En caso de diferencia entre el valor ingresado en el campo correspondiente dentro de la plataforma y la consignada en cualquier documento anexo, prevalecerá la registrada en el sistema.

Se precisa en todo caso que de acuerdo a las disposiciones de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1860 de 2021, La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la Invitación Pública de Mínima cuantía, por lo anterior para efectos de la determinación de la oferta de menor valor, la entidad tendrá en cuenta el menor valor ofertado correspondiente a la sumatoria para la totalidad de ítems establecidos en el formato de Propuesta Económica.

Para efectos de la presentación de la oferta económica, el proponente deberá:

• Presentar debidamente diligenciado el Formato de Oferta Económica puesto a disposición por parte de la entidad. La falta de presentación del formato de Oferta económica junto con la oferta de la contratista cargada en SECOP II, será entendida como causal de rechazo.

• El proponente dentro de su oferta NO podrá superar los "***valores techos unitarios***", establecidos por la entidad respecto de cada ítem, de acuerdo con el anexo denominado "***Anexo Estudio de Mercado***", so pena de rechazo de la oferta económica respectiva conforme a la causal de rechazo establecida para ello.

• Diligenciar su oferta económica en el cuestionario electrónico dispuesto en SECOP II de la siguiente manera:

- En el espacio denominado "***Ofrecimiento Económico"*** deberá establecer el valor correspondiente a la sumatoria del valor unitario de todos los ítems obrantes en la oferta económica. Este valor debe coincidir con el establecido en el formato de oferta económica. En caso de diferencia entre el valor ingresado en el campo correspondiente dentro de la plataforma y la consignada en cualquier documento anexo, prevalecerá la registrada en el sistema. En todo caso, la entidad se reserva el derecho de aplicar las disposiciones de corrección aritmética.

- En el espacio denominado "***Presupuesto Oficial a Adjudicar***" deberá indicar de manera OBLIGATORIA la suma de **ONCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS ($11.997.412)** so pena de rechazo de la oferta.

El contrato se ejecutará en forma de bolsa con monto agotable, para lo cual los proponentes deben atender el valor promedio unitario de cada ítem para efectos de la presentación de su oferta. Durante la ejecución del contrato el contratista adjudicatario deberá facturar el valor de los ítems entregados de acuerdo al valor ofertado.

El proponente con la presentación de su oferta acepta la posibilidad que la Entidad no haga uso de la totalidad del presupuesto estimado para esta contratación o que se ejecute el mismo hasta agotar el presupuesto establecido.

6. CRITERIOS PARA LIMITACIÓN A MIPYMES

El presente proceso de contratación en la modalidad de Mínima Cuantía es susceptible de ser limitado a Mipymes de conformidad con las disposiciones del artículo 34 del decreto 1860 de 2021. Los interesados en que se limite a mipymes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, con fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, con fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

3. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Dichos documentos deberán cargarse a través de la plataforma sistema de compra publica Secop II, dentro del término establecido en el cronograma del proceso de acuerdo con las reglas establecidas en la invitación; donde se estableció que si no se allegan en su totalidad se tendrán como no presentados.

En las convocatorias limitadas a Mipymes podrán participar uniones temporales o consocios, los cuales deberán estar integrados solamente por Mipymes, según el caso. Para tal efecto de limitación, cada consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura se contará por sí mismo, y no por el número de Mipymes que los integren; los cuales deberán cumplir de manera individual con los requisitos señalados en el presente numeral.

Para efectos de la limitación a Mipymes se deben presentar como mínimo dos (2) solicitudes cumpliendo con la totalidad de los requisitos antes relacionados.

7. ACUERDOS COMERCIALES

De acuerdo con el "MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN" de fecha 11/11/2024 expedido por Colombia Compra Eficiente, se procedió a realizar el siguiente análisis con el fin de establecer sí el presente proceso de contratación se encuentra o no cobijado por un acuerdo comercial. Para el efecto se consultó el documento umbral 2022-2024 2 expedido por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo y Colombia Compra Eficiente, así:

ACUERDO COMERCIAL		VIGENCIA	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO SUPERA EL UMBRAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	SI	NO	NO	NO
	MÉXICO	SI	NO	NO	NO	NO
	PERÚ	SI	SI	NO	NO	NO
CANADÁ		SI	NO	NO	NO	NO
CHILE		SI	SI	SI	NO	NO
COREA		SI	NO	NO	NO	NO
COSTA RICA		SI	SI	SI	NO	NO
ESTADOS ACLE		SI	SI	SI	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	NO	NO	NO	NO
ISRAEL		SI	NO	NO	NO	NO
MÉXICO		SI	NO	NO	NO	NO
TRIÁNGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	NO	NO	NO	NO
	GUATEMALA	SI	SI	SI	SI	NO
	HONDURAS	SI	SI	NO	NO	NO
UNIÓN EUROPEA REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		SI	SI	SI	SI	NO
COMUNIDAD ANDINA		SI	SI	SI	NO	SI

8. OBLIGACIONES.

8.1 Obligaciones del Contratista.

8.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el FBSCGR.
2. Constituir y allegar a EL FBSCGR las garantías requeridas posterior a la suscripción del contrato, como requisito de suscripción de este.
3. Participar y apoyar a EL FBSCGR en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
4. Disponer de los medios necesarios para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual, así como del mantenimiento, cuidado y custodia de la información y documentación generada en el marco del objeto del presente contrato.
5. Atender los requerimientos y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta EL FBSCGR a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
6. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
7. Colaborar con el FBSCGR en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
8. Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, en concordancia y demás normas vigentes, cuando aplique.
9. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de seguridad Social Integral, parafiscales, (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF), de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables.
10. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del FBSCGR.
11. Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República - FBSCGR, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
12. Devolver al FBSCGR, una vez finalizada la ejecución del contrato, los documentos que en desarrollo de este se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones.
13. Informar por escrito al Supervisor cualquier anormalidad que dificulte o retrase la ejecución del contrato.
14. Colaborar con el FBSCGR en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
15. Utilizar la imagen del FBSCGR de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste siempre

que medie autorización expresa y escrita de la entidad. Ningún contratista podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.

16. Contar con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo actualizado e implementado a la normatividad vigente.

17. Respetar las políticas del Sistema Integrado de Gestión- SIG

18. Cumplir con las disposiciones establecidas en el Manual de Contratación vigente.

19. El contratista se obliga con el contratante a allegar la declaración de bienes y rentas y conflicto de interés (Ley 2013 de 2019), previamente a la suscripción del acta de inicio.

20. Mantener informado al Fondo de Bienestar Social sobre cualquier cambio de dirección para el recibo de notificaciones y/ comunicaciones.

8.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Realizar la entrega de los materiales de ferretería para la entidad, establecidos dentro de la ficha técnica anexa al estudio previo, hasta agotar el cien por ciento (100%) del valor del contrato.
2. Garantizar que los elementos sean de primera calidad y coincidan con las especificaciones expresadas en el listado de productos, debe especificarse la unidad de medida, presentación y el valor unitario del artículo.
3. Asumir los costos correspondientes al traslado de los insumos, al sitio de entrega especificado, el cual es, para las dos sedes del FBSCGR.
4. Suministrar cualquier otro material de ferretería que no esté contemplado en el estudio previo, de acuerdo con la necesidad del servicio. El precio de compra se debe sujetar a los precios del mercado, lo cual se verificará mediante la presentación de un mínimo de dos cotizaciones, y se aprobará por el supervisor del contrato, se dejará constancia de lo anterior en el expediente contractual.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, impidiendo trabamientos o dilaciones en la ejecución y desarrollo del contrato.
6. Informar oportunamente cualquier irregularidad que se advierta en la ejecución y desarrollo del contrato.
7. Informar por escrito a la entidad cuando se presenten variaciones en los precios de los bienes, y que puedan afectar el equilibrio económico contractual.
8. Suscribir juntamente con el supervisor del contrato las actas a las que haya lugar, con ocasión a la ejecución o liquidación del contrato.
9. Las demás obligaciones a su cargo, que se deriven de la naturaleza de este contrato.
10. Cumplir con cada una de las especificaciones técnicas señaladas dentro del Anexo Ficha Técnica

8.4 Obligaciones del Eje de Gestión Ambiental

1. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental.
2. Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente, cuando diere lugar.

3. Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato, cuando diere lugar.
4. Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente.

8.5 Obligaciones de la Entidad:

1. Suscribir con EL CONTRATISTA las actas que se requieran en desarrollo del contrato.
2. Atender las solicitudes del contratista y dar respuesta oportuna.
3. En el caso que EL CONTRATISTA alerte sobre un retraso en la fecha de realización de una o varias de las actividades del contrato, el Fondo de Bienestar Social evaluará las razones expuestas y con fundamento en ellas acordará la nueva fecha de ejecución de este.
4. De conformidad con las modificaciones acordadas con EL CONTRATISTA y el supervisor, gestionar la legalización de las modificaciones al contrato a que haya lugar.
5. Revisar y dar trámite a las solicitudes de pago de EL CONTRATISTA debidamente avaladas por el supervisor. Una vez EL CONTRATISTA cumpla con los requisitos para que se efectúe el pago por concepto del valor del contrato y se cuente con el visto bueno del supervisor por parte del FBS, efectuar el desembolso de los recursos.
6. Informar oportunamente al CONTRATISTA la obligación de realizar el cobro mediante facturación electrónica, en caso de que, de conformidad con la respectiva normatividad tributaria, llegare a requerir.
7. Entregar al contratista la información necesaria para la ejecución del contrato, Se realizará la entrega programada de la información solicitada dentro de la primera semana de ejecución del contrato.

9. ESTIMACIÓN DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01” de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

Anexo. Matriz de Riesgos.

10. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

El contratista deberá constituir a favor del FBSCGR Garantía de que trata la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, atendiendo el valor de la futura contratación, los riesgos contemplados anteriormente y dadas las características técnicas de la ejecución de la misma, el contratista seleccionado deberá constituir garantías con los siguientes amparos:

AMPARO	PORCENTAJE	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	**10%**	Valor total del contrato	Durante el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	**10%**	Valor total del contrato	Durante el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

11. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato a celebrar, será ejercida por el Profesional Universitario Grado 09 del Grupo de Gestión Administrativa – Recursos Físicos o por quien designe el Ordenador del Gasto quien certificará el cumplimiento de conformidad con lo establecido en la forma de pago.

12. ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

12.1 Identificación del sector:

A efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a realizar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, siguiendo para ello las recomendaciones dadas por la Agencia Nacional de Contratación Pública (Colombia Compra Eficiente) en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02[1], así:

12.2 Análisis del Mercado

- Clasificación General del Sector.

El presente proceso contractual se enmarca dentro del sector comercial, específicamente en el subsector de comercio al por mayor y al por menor de artículos de ferretería, pinturas, herramientas y materiales de construcción.

Corresponde a un mercado ampliamente desarrollado en Colombia, caracterizado por la existencia de múltiples oferentes, tanto grandes superficies especializadas como establecimientos comerciales locales, lo que garantiza condiciones de competencia.

- Naturaleza del Mercado.

- El mercado de elementos de ferretería y herramientas presenta las siguientes características:
- Alta oferta y pluralidad de proveedores.
- Bienes de características técnicas uniformes y de común utilización
- Precios regulados por condiciones de oferta y demanda.
- Amplia disponibilidad inmediata de inventario.
- Productos estandarizados con especificaciones técnicas definidas por fabricantes.

En el mercado nacional operan grandes cadenas como Homecenter, Ferretería EPA y Easy, así como una amplia red de ferreterías locales y distribuidores mayoristas, lo cual permite garantizar pluralidad de oferentes en procesos de mínima cuantía.

-Tipo de Bienes a Contratar.

Los bienes objeto del contrato corresponden a:

- Herramientas manuales y eléctricas.
- Elementos de fijación (tornillos, pernos, anclajes).
- Materiales para mantenimiento locativo.

[1] Versión en PDF desde https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias.

- Insumos eléctricos básicos.
- Pinturas y accesorios.
- Se trata de bienes de consumo recurrente y uso operativo institucional.

-Dinámica Económica del Sector.

El sector se caracteriza por:

- Variación moderada de precios asociada a costos de importación, tasa de cambio y materias primas.
- Comercialización bajo modalidad de venta directa.
- Entrega inmediata o a corto plazo.
- Amplia competencia que favorece condiciones económicas para la entidad estatal.

Dado que los bienes son de común utilización y no requieren desarrollos tecnológicos especializados, el riesgo de concentración del mercado es bajo.

-Tipo de Proveedores.

Los potenciales proveedores corresponden a:

- Personas naturales comerciantes.
- Personas jurídicas dedicadas a la comercialización de artículos de ferretería.
- Distribuidores mayoristas.
- Micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES).

Lo anterior facilita la participación plural de oferentes en la modalidad de mínima cuantía.

-Conclusión del Análisis del Sector.

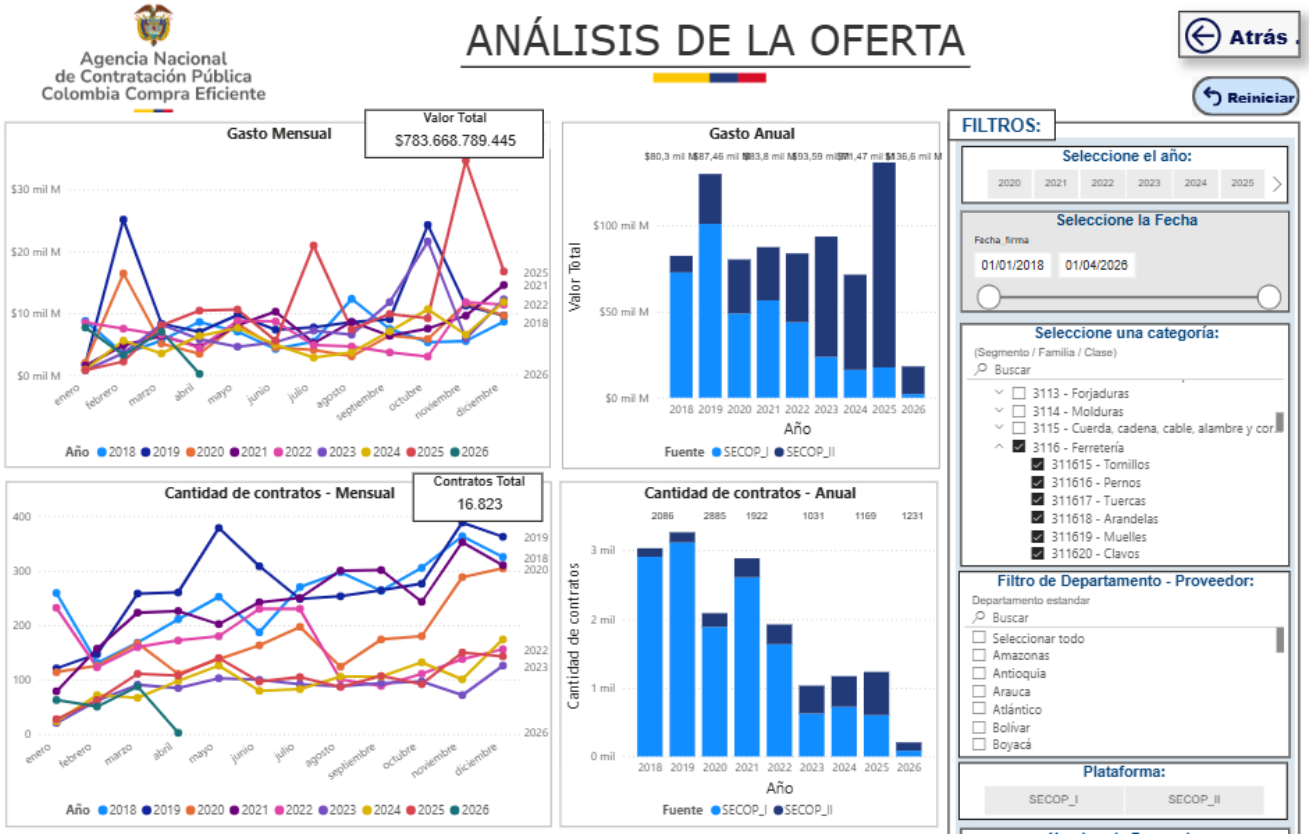
El sector económico identificado presenta condiciones de competencia suficiente, amplia disponibilidad de bienes, facilidad de acceso a proveedores y precios determinados por el mercado, lo que hace viable adelantar el proceso bajo la modalidad de mínima cuantía.

En consecuencia, se concluye que existen las condiciones de mercado necesarias para garantizar la selección objetiva del contratista y la obtención de la oferta más favorable para la entidad.

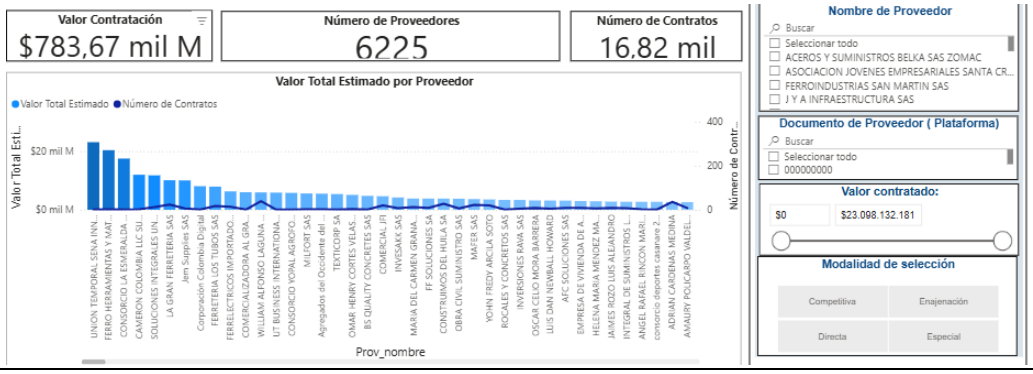
12.3 Estudio de la oferta:

Como parte del Modelo de Abastecimiento Estratégico para la compra pública, desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en adelante ANCP-CCE, desarrolló dos herramientas de visualización para que las entidades puedan realizar el Análisis de la Oferta, entendido como el proceso de caracterización cuyo objetivo es entender las variables que impactan los sectores a los que pertenecen las categorías a evaluar. Acorde a esto, el propósito de la herramienta de análisis de oferta es: cómo ha sido la compra de una categoría a lo largo de los años y dentro de las plataformas transaccionales de la ANCP-CCE (SECOP I, SECOP II y TVEC), qué oferentes existen para esa categoría, qué características tienen y de donde son, bajo qué modalidad de contratación contratan y cuáles entidades han realizado contratos para esa categoría. De esta manera, se tendrá un panorama amplio y completo de qué sucede en el mercado.

Conforme a lo anterior y de acuerdo con la codificación según clasificación de las UNSPSC para el presente proceso (3116) se puede evidenciar que en el año 2025 se suscribieron en rango de contratación desde los $0 mil en adelante se observan los siguientes resultados:

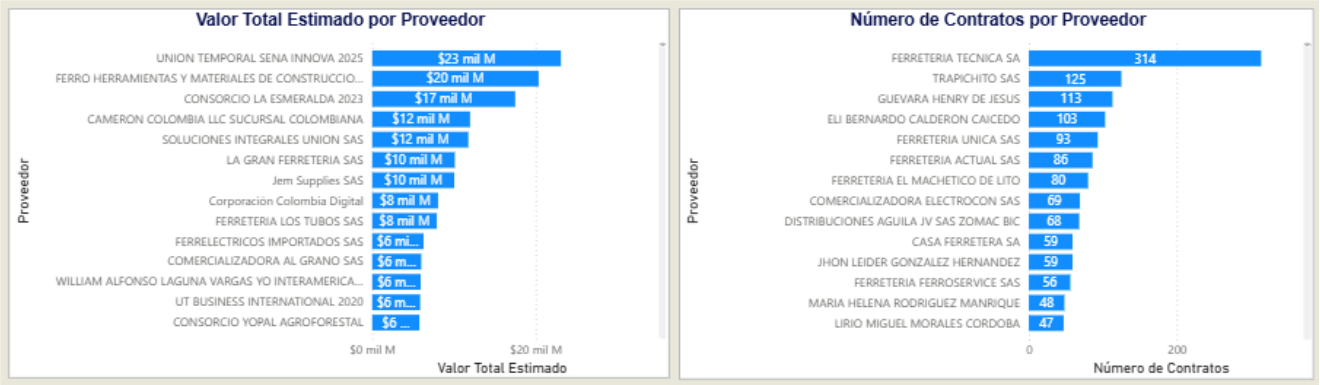


A través del cual se identificó un total de 6225 proveedores durante el año 2025 que suscribieron con las diferentes entidades un total de 16,82 mil contratos, lo cual demuestra que existe en el mercado un número significativo de empresas que pueden prestar el servicio requerido en el presente estudio previo, así:



Elaboró - Aprobó	Revisó:	Publicación:
Grupo de Gestión Administrativa (Área de Contratación) - Dirección de Gestión Corporativa	Oficina de Planeación	Fecha: 14 de febrero de 2024

Partiendo de lo anterior, de acuerdo con la información obtenida en la consulta a través de SECOP II y de la herramienta de análisis de oferta dispuesta por parte de la ANCP-CCE, se puede evidenciar que existe una amplia gama de proveedores en el mercado que pueden ofertar estos servicios.



	PROVEEDOR	CORREO	TELEFONO
1	SUIMTEC BOG	suimtec@gmail.com	6014431050
2	DIMACRO EMC LTDA	dimacroemc@gmail.com	3114746837
3	SUMINISTRO Y DISTRIBUCIONES OSORIO DE	distribucionesos@hotmail.com	3160188423
4	FERRICENTRO	ferricentro09@hotmail.com	6016511212
5	FISA FERRETERIA INDUSTRIAL	fidaindustrial@hotmail.com	6014044790
6	FERRETERIA DAKOTA	dakota2010@gmail.com	3112952295
7	FERRETERIA FERRELECTRICOS AR	ferreelectricosar@gmail.com	3204849200
8	D&A INSUMOS FERRETEROS	d&ainsumos@hotmail.com	7451525
9	FERRETERIA LA AVENIDA J.A.	ferreterialaavenida@gmail.com	3102811922
10	MULTIEQUIPOS EL PROVEEDOR	multiequipospr@hotmail.com	3132749600
11	LOGISTICA FERRETERA	logisticafe@gmail.com	3009127030
12	FERRETERIA ABG	ferreteriaabg@gmail.com	3102938411
13	FERRETERIA PARDO	pardo0340@outlook.com	3118486132
14	FERRECO	ferreco2345@gmail.com	3152269798

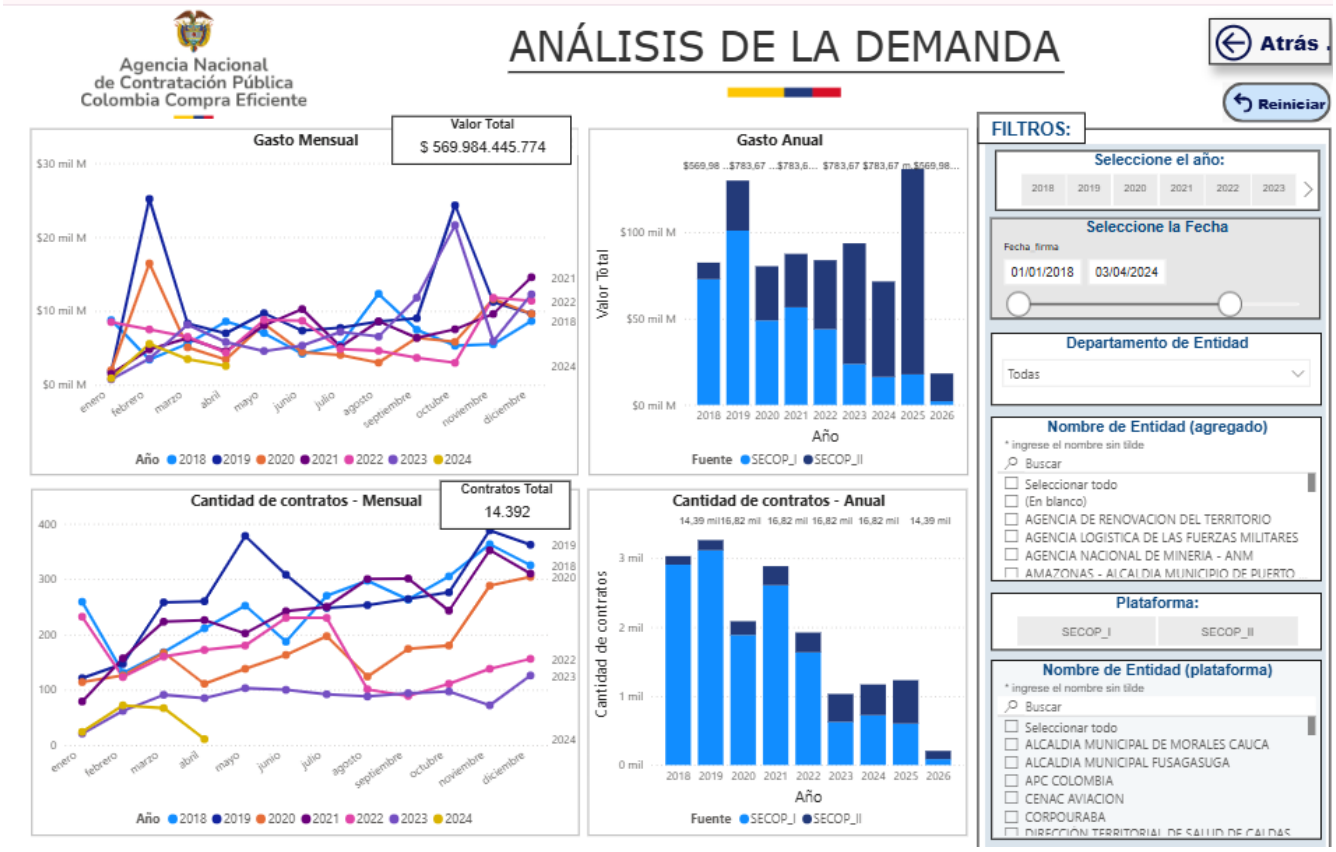
12.4 Estudio de la demanda:

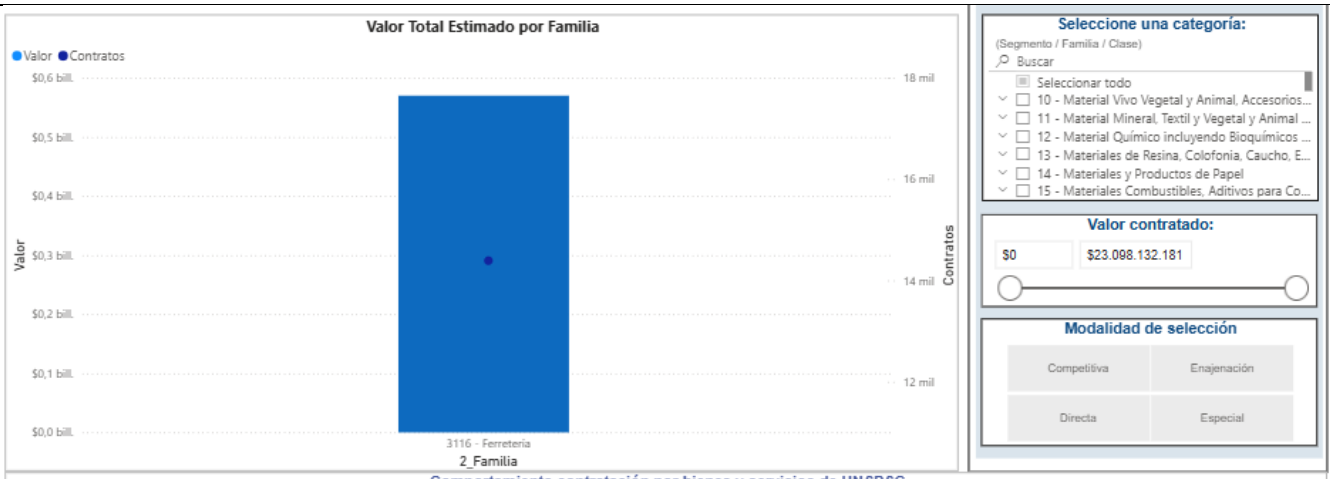
El estudio de la demanda se estructura conforme a los lineamientos del Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), herramienta promovida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, cuyo propósito es fortalecer la planeación contractual mediante el análisis integral de las necesidades de la Entidad, el comportamiento del mercado y la forma más eficiente de satisfacer la demanda pública.

En el marco del MAE, la demanda se define como el conjunto de bienes y servicios requeridos por la Entidad para el cumplimiento de sus funciones misionales, los cuales deben ser identificados, caracterizados y proyectados con base en criterios técnicos, operativos, presupuestales y de eficiencia del gasto público.

Asimismo, en concordancia con el MAE, este estudio de la demanda se articula con el análisis del sector, el estudio de la demanda y la estimación de riesgos, permitiendo a la Entidad definir una estrategia de contratación que garantice valor por dinero, continuidad del servicio y condiciones de competencia adecuadas, en cumplimiento de los principios de economía, eficiencia, planeación y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

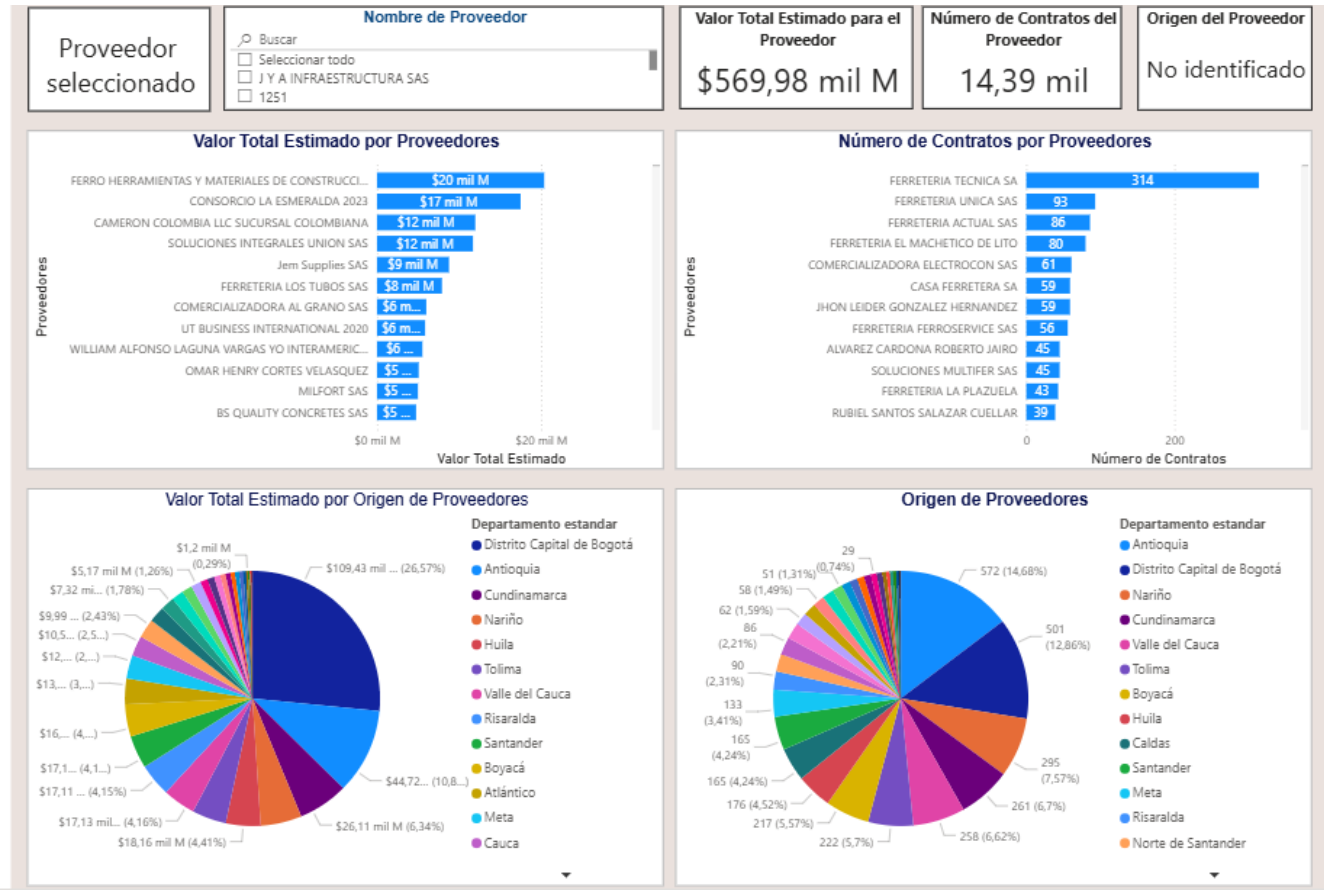
De acuerdo con la información obtenida en la consulta realizada en el modelo de abastecimiento estratégico – análisis de la oferta de Colombia compra eficiente, frente a la búsqueda de empresas del sector cuyo objeto se relaciona con la *"Suministro de elementos de ferretería, herramientas y materiales para las sedes del Fondo de Bienestar Social de la CGR."* y que se encuentran relacionados con el código UNSPSC 3116, se puede evidenciar que en el año 2025 se suscribieron 14.392 contratos por valor de $ 569.984.445.774.





Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2018			2019			2020			20	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valo
3116 - Ferretería	3031	$82.384.113.938	14,45%	3263	$129.903.733.723	22,79%	2086	$80.296.608.208	14,09%	2885	$87.461.8
Total	**3031**	**$82.384.113.938**	**14,45%**	**3263**	**$129.903.733.723**	**22,79%**	**2086**	**$80.296.608.208**	**14,09%**	**2885**	**$87.461.8**



Como se evidencia el servicio objeto del proceso de selección sobre el cual versa el presente estudio previo, es una necesidad recurrente y atendida de manera habitual en el mercado de compras públicas, tanto en otras entidades como se evidencia a continuación.

REFERENCIA CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	VALOR CONTRATO
CE-011-2025	INSTITUCION INDIGENA BUSCANDO HORIZONTES DE TIERRADENTRO	SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA Y REPARACIÓN FORMACIÓN INTEGRAL DIFERENTES SEDES	$26.888.156
NFA28-2025	INSTITUCION EDUCATIVA NESTOR FORERO ALCALA	SUMINISTRO DE MATERIALES FERRETERIA	$8.685.650
RE 015 2025	INSTITUCION EDUCATIVA CONSUELO ARAUJO NOGUERA	SUMINISTRO DE MATERIALES FERRETERIA	$15.000.000

Procesos históricos de la entidad.

Para determinar características técnicas, precios de adjudicación y referencias de indicadores económicos se consultó procesos desarrollados por el FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA en las vigencias anteriores, constatando los siguientes procesos consolidando con ello un referente de históricos de procesos de la Entidad:

ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR
Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República	FERRICENTROS	Adquisición de equipos y herramientas de ferretería, soplador industrial de aire, ventiladores, taladro, cable extensión, cuchillas y yoyo para guadaña, para el mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones a cargo del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República.	$4.017.831
Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República	PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S.	Adquisición de equipos y herramientas de ferretería, soplador industrial de aire, ventiladores, taladro, cable extensión, cuchillas y yoyo	$2.124.000

		para guadaña, para el mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones a cargo del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República.	

13. ANEXOS.

Anexo No.1 Certificado de Disponibilidad Presupuestal
Anexo No.2 Matriz de Riesgos
Anexo No.3 Estudio de Mercado
Anexo No.4 Cotizaciones
Anexo No.5 Ficha Técnica

14. FIRMAS.

Cargo	Nombre	Firma
Proyectó: Profesional Universitario Grado 09 Grupo de Gestión Administrativa – Recursos Físicos	Carlos Eduardo Espeleta Luna	Carlos Espeleta